



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 02-12-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

COMISION DE ASUNTOS CULTURALES ACTA EXTRAORDINARIA # 14

Acta # 14 En reunión extraordinaria celebrada el día 02 de diciembre de 2025, a las cinco y treinta minutos en presencia de Gloriana Carmona Seravalli, Presidenta, William Fallas Bogarin, Vicepresidente, Carmen Martínez Barahona, Secretaria, y como asesor José Daniel Pérez Castañeda, se conoció

CORRESPONDENCIA PARA DICTAMINAR:

1. OFICIO SM-ACUERDO-2724-2025 DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL.

El Vicepresidente William Fallas Bogarin da explicación de los oficios.

El Asesor Daniel Pérez Castañeda da explicación de los oficios.

Acuerdo:

Dictamen:

CONSIDERANDO:

1. En Sesión Ordinaria N° 42-2025, se aprobó el dictamen N° 032 de la Comisión de Asuntos Culturales que a letra dice:

"En Sesión Ordinaria N° 41-2025, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 038-2025 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, como se detalla a continuación:

"Trasladar el oficio SM-ACUERDO-2411-2025 de la Secretaría a la Comisión de Asuntos Culturales para estudio y dictamen, relacionado a las recomendaciones de Incentivos Económicos para el Deporte y la Música en el Cantón de Goicoechea, ya que es dicha Comisión a la que le corresponde emitir dictamen al respecto, de acuerdo con el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA EL DEPORTE Y LA MÚSICA EN EL CANTÓN DE GOICOECHEA.

Solicitar a la Administración Municipal informe a la Comisión de Asuntos Culturales, si existe contenido presupuestario para la totalidad de personas recomendadas en obtener un incentivo económico según la normativa vigente y documento adjunto enviado por el señor Daniel Rodríguez Montoya, Director a.i. Programa Municipal de Música de Goicoechea".



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 02-12-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

POR TANTO, Comisión recomienda al Concejo Municipal que apruebe lo siguiente:

1. Aprobar y trasladar a la Administración Municipal para su ejecución.
2. Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad.
3. Comuníquese.
4. Tomar este acuerdo con carácter firme".

2. En Sesión Ordinaria N° 44-2025, se conoció oficio MG-AG-6851-2025, que indica:

"Anexo oficio DAD 03126-2025, recibido el 24 de octubre de 2025, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, referente a traslado de nota SM ACUERDO 2631-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°42-2025, celebrada el día 20 de octubre de 2025, Artículo VIII.XI., donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 032-2025 de la Comisión de Asuntos Culturales, como se detalla a continuación: "1. Aprobar y trasladar a la Administración Municipal para su ejecución. 2. Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. 3. Comuníquese".(sic) Lo anterior con el fin de que sea considerado lo señalado por parte de la Dirección Administrativa-Financiera, siendo según indica no se tienen las bases ni análisis ni cumplimiento de reglamento en el acuerdo tomado y por tanto no se podría ejecutar de esa manera".

3. Mediante oficio COM. ASUNT.CULT. 005-2025 la Comisión solicita al señor Daniel Rodríguez, Director de la Banda:

La Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal de Goicoechea, en ejercicio de sus funciones de supervisión y recomendación en materia cultural, y en atención al oficio MG-AG-06851-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual transmite los lineamientos establecidos en el oficio DAD 03126-2025 sobre la asignación de incentivos culturales, le solicita amablemente lo siguiente:

Presentar una propuesta formal de personas beneficiarias recomendadas para la asignación de incentivos culturales, en cumplimiento con los criterios, alcances y condiciones establecidos en el oficio DAD 03126-2025 y los reglamentos vigentes de la Municipalidad de Goicoechea.

Formular recomendaciones específicas sobre posibles ajustes, mejoras o modificaciones reglamentarias que permitan optimizar la transparencia, equidad y eficacia en la asignación de estos beneficios.

La finalidad de esta solicitud es garantizar que los incentivos se asignen con criterios técnicos, objetivos y alineados con la política cultural municipal, así como fortalecer el marco



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 02-12-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

normativo que rige esta importante herramienta de fomento al arte y la cultura en nuestro cantón.

Se le agradece de antemano su compromiso con la cultura local y su valiosa colaboración. La propuesta y recomendaciones deberán ser remitidas a la Secretaría Municipal.

Quedamos atentos a cualquier consulta que requiera aclarar en el proceso".

4. Con el oficio PMMG-091-2025 el señor Daniel Rodríguez, Director de la Banda, señala:

Por este medio se extienden los datos solicitados en oficio COM.ASUNT.CULT.005-2025 relacionados a las consultas realizadas por parte de la Dirección Administrativa en oficio DAD 03126 – 2025 y trasladadas a la Comisión de Asuntos Culturales por parte de la Alcaldía en oficio MG-AG-06851-2025, además de algunas consideraciones pertinentes.

Sobre lo solicitado para tomar en cuenta para dictamen:

- a) Las personas beneficiarias que han sido recomendadas por el suscrito y de las cuales existe evidencia (oficio PMMG – 052 – 2024 y oficio sin número rubricado por la Licda. María Jesús Castro Araya el 11 de setiembre 2023) son miembros de la Banda Municipal de Goicoechea al menos un año antes de la presentación de la solicitud y cumplen con la totalidad de los requisitos, son las siguientes:

	Nombre	Cédula
1	Mónica Ruiz Murillo	1-1602-0204
2	Diana Díaz Chang	1-1022-0531
3	Krystel Moreno Solano	1-1960-0540
4	José David Serrano Robles	1-1930-0425
5	Laura Carvajal Aguirre	1-1286-0070
6	Mariela Barquero Marín	1-2039-0404
7	Maripaz Ramírez Camacho	2-0299-0917
8	Jimena María Salas Zamora	1-2009-0750
9	Rodrigo Ernesto Alvarado Castro	1-1952-0578
10	Daniela Alvarado Aglietti	1-1545-0165
11	Edwin Ricardo Gutiérrez Vargas	1-1595-0911
12	Greivin Acosta Baltodano	1-0898-0510
13	María Laura González Solano	1-1535-0554



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 02-12-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

14	Diego Andrés Alvarado Castro	1-1980-0303
15	Sebastián García Ortíz	1-1829-0443
16	Sebastián Méndez Molina	1-1318-0941
17	Alejandra María Cervantes Mora	1-1507-0342
18	María Paula López Sánchez	1-1831-0145
19	Kevin Gutiérrez Vargas	1-1878-0233
20	Xinia Retana Piedra	3-0363-0162
21	José Felipe Méndez Molina	1-1524-0887
22	Celine Villalobos Barboza	1-1924-0073
23	Marco Vinicio Calvo Saborío	1-1580-0179
24	Gabriel Gutiérrez Arias	1-1971-0613
25	David Ramírez Herrera	1-2095-0185

- b) Se recomienda a la comisión de Asuntos Culturales aprobar el beneficio a partir del momento en que se presentó la solicitud en oficio PMMG-036-2025 el día 11 de julio de 2025.
- c) Se recomienda a la comisión de Asuntos Culturales detallar que el mecanismo utilizado para asignar es el descrito en el Artículo 8vo del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA EL DEPORTE Y LA MÚSICA EN EL CANTÓN DE GOICOECHEA, ya que el suscrito hizo la recomendación de asignación en oficio PMMG-036-2025 presentado el 11 de julio, 2025. Además, se verificó la existencia del contenido presupuestario en oficio DAD 03107-2025 en el código presupuestario 502-10-06-02-02-02 bajo el concepto de "becas promoción cultura" y se avaló que se afecte dicho código presupuestario por parte de la Alcaldía en oficio MG-AG-06694-2025.
- d) Se recomienda a la Comisión de Asuntos Culturales, detallar que las solicitudes se analizaron conforme reglamento y se comprobó el cumplimiento de los requisitos, evidenciados en oficios PMMG-036-2025, PMMG-052-2024 y en oficio sin número rubricado por la Licda. María Jesús Castro Araya el 11 de setiembre 2023.
- e) Se recomienda a la Comisión de Asuntos Culturales tramitar la apertura de expediente individualizado por solicitante en la Secretaría Municipal según



Fecha: 02-12-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

indica el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA EL DEPORTE Y LA MÚSICA EN EL CANTÓN DE GOICOECHEA en el artículo 11mo, para el resguardo de información de los beneficiarios concluido el proceso de asignación de incentivos económicos.

Para tomar en consideración,

- f) El REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA EL DEPORTE Y LA MÚSICA EN EL CANTÓN DE GOICOECHEA posee disposiciones que pueden llegar a dificultar el buen funcionamiento de los ensambles artísticos en los cuales se pretende incentivar la permanencia, de sus integrantes. Se le recomienda a la Comisión de Asuntos Culturales proponer a la Comisión de Reglamentos algunas modificaciones con la finalidad de hacer este reglamento una herramienta que se ajuste de mejor manera a los intereses de la administración y las necesidades de los ensambles.

Modificaciones propuestas:

- Capítulo 1, artículo 1

Original:

d) Banda Municipal de la Escuela de Música de Goicoechea: Es una agrupación conformada por diferentes músicos tanto profesionales, como estudiantes avanzados del Programa Municipal de Música de Goicoechea.

e) Orquesta Municipal de Jóvenes de Goicoechea: Es una orquesta sinfónica conformada por las personas estudiantes jóvenes activas del programa municipal de música de Goicoechea.

Propuesta modificada:

d) Banda Municipal de Goicoechea: Es una agrupación conformada por diferentes músicos profesionales, aficionados y personas estudiantes avanzadas de la Escuela Municipal de Música de Goicoechea.

e) Orquesta Sinfónica de la Escuela Municipal de Música de Goicoechea: Es una orquesta sinfónica conformada por las personas estudiantes activas de la Escuela Municipal de Música de Goicoechea.

- Capítulo 1, Artículo 4

Original:

De lo presupuestado para incentivos monetarios, se asignarán para los programas de deporte un cuarenta por ciento (40%) y para los programas de música un sesenta por ciento (60%).



Fecha: 02-12-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Propuesta modificada:

Se recomienda que en este punto se especifique el criterio técnico con el que se va a definir la cantidad de incentivos para la Banda Municipal de Goicoechea, con la finalidad de que se asegure un número idóneo de integrantes para cumplir con los requerimientos de una banda de conciertos.

- Capítulo II, artículo 6

Original:

b) Personas que al menos desde un año antes de la presentación de la solicitud, han participado continuamente en alguno de los siguientes programas:

1- Banda Municipal de la Escuela de Música de Goicoechea.

2- Orquesta Municipal de Jóvenes de Goicoechea.

Propuesta Modificada:

b) Personas que hayan superado el proceso de selección para ingresar a los siguientes programas y hayan cumplido con el mínimo requerido:

1- Banda Municipal de Goicoechea (tiempo mínimo requerido: 3 meses previo a la solicitud).

2- Orquesta Sinfónica EMMG (tiempo mínimo requerido: 3 meses previo a la solicitud).

- Capítulo III, artículo 10.

Original:

a) Encontrarse registrada y haber participado durante el plazo mínimo indicado por este reglamento, en alguno de los programas sujetos a incentivo monetario.

b) Ser mayor de doce (12) años permanecer activo y con alto desempeño.

c) Presentar la recomendación no vinculante por escrito de la persona directora, profesora o persona entrenadora que tenga a su cargo la coordinación del programa respectivo.

Propuesta modificada:

a) Haber superado el proceso de selección para ingresar a alguno de los programas sujetos a incentivo monetario y haber participado durante el plazo mínimo indicado por este reglamento, en alguno de los programas sujetos a incentivo monetario.

b) Ser mayor de doce (12) años permanecer activo y con alto desempeño.

c) Presentar la recomendación vinculante por escrito de la persona directora, profesora o persona entrenadora que tenga a su cargo la coordinación del programa respectivo.

g) En el Artículo 4to del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA EL DEPORTE Y LA MÚSICA EN EL CANTÓN DE GOICOECHEA se detalla que "el monto mínimo correspondiente al incentivo monetario para cada persona beneficiaria será equivalente al monto asignado para el programa de becas académicas de la Municipalidad de Goicoechea.". Por lo cual, tomando en cuenta la cesión de becas para la Banda



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 02-12-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Municipal de Goicoechea ocurrida durante el año 2024 y el galardón de Primer Lugar ganado por la Banda Municipal de Goicoechea en la Competencia Nacional de Bandas de Concierto Manuel María Gutiérrez, se le recomienda a la Comisión de Asuntos Culturales promover que los incentivos económicos a aprobar para la Banda Municipal de Goicoechea 2025 sean de ₡50000,00 mensuales para cada persona beneficiaria”.

POR TANTO; Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que apruebe:

Aprobar 25 (veinticinco) becas solicitadas según el oficio PMMG-091-2025 por el señor Daniel Rodríguez Montoya, Director a.i. del Programa Municipal de Música de Goicoechea, sujeto al bloque de legalidad y contenido presupuestario.

Trasladar las observaciones realizadas en el oficio PMMG-091-2025 a la Comisión Especial para el Estudio y Creación de Reglamentos para que valore los cambios pertinentes a la reglamentación municipal.

Se comunique a los interesados.

Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

Votos positivos:	Votos negativos:
Gloriana Carmona Seravalli	
William Fallas Bogarin	
Carmen Martínez Barahona	

Finaliza la sesión a las cinco y treinta y cinco.

Gloriana Carmona Seravalli, Presidenta

Carmen Martínez Barahona, Secretaria

